



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 250 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 28 MAR 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XIX de Consejo Universitario, de fecha 24 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: a) Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO), b) Facultad de Ciencias Sociales (FACISO), c) **Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA)**, d) Facultad de ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA), e) Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM), f) Facultad de ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB), g) Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Filial Bagua (FISME), h) Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA), i) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), j) Facultad de Medicina (FAMED)";

Que además, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 65. Escuelas Profesionales. (...). Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. Asiste al Consejo de Facultad con voz, pero sin voto. (...)"; en ese sentido, el Director de Dirección de Escuela Profesional, es elegido por el Decano de la facultad y en las facultades que no tengan los suficientes profesores principales, se podrá encargar de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario, hasta que se cuente con docente que cumpla los requisitos;

Que con Resolución de Decanato N° 139-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 21 de marzo de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Designar como Directora de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Sonia Tejada Muñoz, por el periodo del 21 de marzo al 31 de diciembre de 2023, para los trámites de Ley. Artículo Segundo.- Encargar las funciones de la Dirección de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Mg. Oscar Joel Oc Carrasco, por el periodo del 21 de marzo al 31 de diciembre de 2023, mientras de cuenta con docente que cumpla los requisitos de acuerdo al Estatuto, para los trámites de Ley. Artículo Tercero.- Designar como Directora de la Dirección de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Violeta Hurtado Chancafe, por el periodo del 21 de marzo al 31 de diciembre de 2023, para los trámites de Ley. Artículo Cuarto.- Designar como Director de la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Franz Tito Coronel Zubiato, por el periodo del 21 de marzo al 31 de diciembre de 2023, para los trámites de Ley;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 250 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 00365-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 21 de marzo de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 139-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, antes mencionada, solicitando su ratificación correspondiente por el Consejo Universitario;



Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 24 de marzo de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 139-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 21 de marzo de 2023, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la designación de la **Dra. Sonia Tejada Muñoz**, como Directora de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada desde el 21 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la encargatura de funciones del **Mg. Oscar Joel Oc Carrasco**, como Director de la Dirección de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada desde el 21 de marzo al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario, hasta que se cuente con docente que cumpla los requisitos.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR la designación de la **Dra. Violeta Hurtado Chancafe**, como Directora de la Dirección de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada desde el 21 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR la designación del **Dr. Franz Tito Coronel Zubiate**, como Director de la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada desde el 21 de marzo al 31 de diciembre de 2023.



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 250 -2023-UNTRM/CU

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad y a los profesionales mencionados en los artículos precedentes, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Maicelo Quintana

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Roger Angeles Sánchez

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General



JLMO/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.